

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, aprobada por el concejal-delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, según decreto número 3261/2023, de 3 de marzo, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico> :

- Tres plazas de Operador/a de Sistema Informático, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica / Técnicos Auxiliares, (Funcionario de Carrera/Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización), perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2019 de este Ayuntamiento. Decreto número 3261/2023, de fecha 3 de marzo. Ref. EST 2022-003.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1.	***3118**	MARTINEZ	CORRAL	VICTOR JOSE	A
2.	***0017**	NAVARRO	CABO	RUBEN	B

RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A	Tasas insuficientes
B	Solicitud presentada fuera de plazo

Composición del Tribunal de Selección

Presidente:

- Titular: Francisco José Fulgueiras Ortiz.
- Suplente 1: Celia Catalina Montero.
- Suplente 2: M.^a Isabel Sánchez Castro.

Vocales:

- 1.º Vocal: Titular: Raquel Sastre Marcelo.
Suplente: Juan Antonio Aparicio Sesmero.
- 2.º Vocal: Titular: M.^a Elena Hidalgo García.
Suplente: Alicia García Martínez.
- 3.º Vocal: Titular: María Soledad del Río Clemente.
Suplente: María C. Rodríguez Chaparro.

Secretario:

- Titular: Enrique García Pérez.
- Suplente: Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 9 de marzo de 2023.—El alcalde, Aitor Retolaza Izpizua.

(02/4.236/23)

